



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 3198

ARMENIA, 26 DE MARZO DE 2026

PAG. # 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 95 DE 2026

**“POR MEDIO DEL CUAL SE FORMALIZA LA SUSTITUCIÓN
DE LA FUENTE DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO DEL
PASIVO PENSIONAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,
CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025”**

(Pág. 2-3)



Nit: 890000464-3
Despacho Alcalde

R-DF-SGI-031
26/02/2025 V2

DECRETO Número 95 de 26 MAR 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE FORMALIZA LA SUSTITUCIÓN DE LA FUENTE DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO DEL PASIVO PENSIONAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025

El Alcalde del Municipio de Armenia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 287 y 315 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000, la Ley 549 de 1999 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

1. Que el pago del pasivo pensional, incluidas las mesadas pensionales ordinarias, adicionales y aquellas que se generen por incremento en el número de beneficiarios o por reajustes legales, constituye una obligación legal, periódica, prioritaria e inaplazable a cargo del Municipio de Armenia, en garantía de los derechos adquiridos, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, la Ley 100 de 1993, la Ley 549 de 1999, el Decreto 1260 de 2000 y demás normas concordantes.
2. Que la jurisprudencia constitucional y contencioso administrativa ha reiterado que el pago oportuno de las mesadas pensionales goza de prelación sobre cualquier otro gasto, y que la ausencia de apropiación o disponibilidad de recursos no exonera a las entidades territoriales del cumplimiento de dicha obligación.
3. Que para la vigencia fiscal 2025 se programó la financiación parcial del pasivo pensional del Municipio de Armenia con recursos provenientes del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET, en atención a su naturaleza de ahorro pensional y a su destinación específica
4. Que los recursos del FONPET programados para la vigencia fiscal 2025 no fueron efectivamente girados al Municipio de Armenia dentro de los plazos previstos, pese a las gestiones adelantadas por la Administración Municipal para su desahorro.
5. Que, con el fin de garantizar el pago oportuno e ininterrumpido de las obligaciones pensionales y evitar la causación de intereses moratorios, contingencias judiciales y la vulneración de derechos adquiridos, el Municipio procedió a asumir transitoriamente el pago del pasivo pensional con recursos propios.
6. Que dentro de los recursos propios del Municipio existen recursos del balance provenientes del 20% de las ESTAMPILLAS PROANCIANO, JUSTICIA Y CULTURA, correspondientes a recaudos de vigencias anteriores no ejecutados.
7. Que los recursos del FONPET y los provenientes del 20% de las ESTAMPILLAS PROANCIANO, JUSTICIA Y CULTURA comparten una idéntica destinación específica, la cual es la atención del pasivo pensional del Municipio, razón por la cual la sustitución de la fuente de financiación no comporta modificación alguna del objeto del gasto.
8. Que, en consecuencia, la utilización de los recursos del balance del 20% de las estampillas mencionadas no constituye cambio de destinación, sino una sustitución de la fuente de financiación, manteniéndose incólume la finalidad del gasto autorizado.
9. Que el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional adelantó las gestiones administrativas necesarias, orientadas a obtener la autorización de desahorro de los recursos del FONPET para cubrir las obligaciones pensionales, conforme consta en el Acta N.º 06 del quince (15) de diciembre de 2025.

Carrera 17 No. 16-00, Armenia Quindío – CAM Piso 3 – Código Postal.630004

Correo Electrónico: alcalde@armenia.gov.co



Nit: 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO Número 95 de 26 MAR 2026

10. Que, no obstante, dichas gestiones, al cierre de la vigencia fiscal 2025 no fue posible efectuar la compensación presupuestal con recursos del FONPET, al no haberse materializado el giro de dichos recursos al Municipio.

11. Que se hace necesario formalizar mediante acto administrativo la sustitución definitiva de la fuente de financiación del pasivo pensional correspondiente a la vigencia fiscal 2025, dejando constancia expresa de que dichas obligaciones fueron financiadas con recursos del balance del 20% de las ESTAMPILLAS PROANCIANO, JUSTICIA Y CULTURA.

12. Que la Secretaría de Hacienda Municipal certificó la existencia de los recursos del balance, su incorporación presupuestal y la coherencia entre la ejecución presupuestal, contable y financiera.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Formalizar la sustitución de la fuente de financiación del rubro presupuestal destinado al pago del pasivo pensional del Municipio de Armenia, correspondiente a la vigencia fiscal 2025, inicialmente programado con recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET, por recursos del balance provenientes del 20% de las ESTAMPILLAS PROANCIANO, JUSTICIA Y CULTURA.

ARTÍCULO SEGUNDO. Dejar constancia de que los pagos del pasivo pensional, incluidas las mesadas pensionales ordinarias, adicionales y aquellas derivadas del incremento en el número de beneficiarios, realizados durante la vigencia fiscal 2025, fueron efectuados con recursos del balance del 20% de las ESTAMPILLAS PROANCIANO, JUSTICIA Y CULTURA, en razón a la no recepción efectiva de los recursos del FONPET.

ARTÍCULO TERCERO. Precisar que la sustitución de la fuente de financiación aquí formalizada no modifica el objeto del gasto, no genera incremento presupuestal, no constituye cambio de destinación de recursos, ni vulnera el principio de especialización presupuestal, por cuanto ambas fuentes cuentan con idéntica destinación específica para la atención del pasivo pensional del Municipio.

ARTÍCULO CUARTO. Disponer que la Secretaría de Hacienda Municipal realice los ajustes presupuestales y financieros a que haya lugar, garantizando la coherencia entre la ejecución presupuestal de conformidad con las normas vigentes.

ARTÍCULO QUINTO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia Quindío a los 26 MAR 2026 del año 2026


JAMES PADILLA GARCÍA
ALCALDE

Proyectó y Elaboró: Claudia Salcedo – PE Presupuesto
Aprobó: Diana Carolina Figueroa H. – Jefe Financiera
Aprobó: Yeison Andrés Pérez Lotero – Secretario de Hacienda
Revisó: José Arley Herrera Gaviria - Director Departamento Administrativo Jurídico
Revisó: Lina Paola Hernández Jaramillo – Directora Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional
Vb: Lina María Mesa Moncada – Asesora Despacho